



**APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 21084**

**SANTIAGO, 12 de Febrero de 2021**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y

Que COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. SUCURSAL DE CHILE, RUT ~~50.000.450-3~~ representado por LUZ MARIA DEL PILAR PEÑA GALAN RUT ~~0.810.770-0~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Don SOLEDISPA PALACIOS Luis Isaac, fecha de nacimiento 25.07.2012, de Nacionalidad ECUATORIANA, sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18.11.2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea COPA AIRLINES N° 111 del 20.12.2020 (Info. Pol. N° 1703, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE a COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. SUCURSAL DE CHILE, RUT ~~50.000.450-3~~, representado por LUZ MARIA DEL PILAR PEÑA GALAN RUT ~~0.810.770-0~~ una multa de 11,14 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2.344.502 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

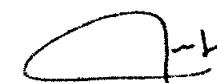
La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**



Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: 724qT6xBY2DwUrX//J1fnQ==